



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**

**ACUERDO No. 017  
(26 de julio de 2023)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA ALUMNI DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el artículo 25 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

1. La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, graduados, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. La Ley 30 de 1992 define los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones. Dentro de los objetivos se identifican incisos que hacen referencia a la contribución y el compromiso de las instituciones de educación superior al capital humano profundizando en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándonos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
3. El artículo 5, Numeral 5.6 señala la relación a programas en funcionamiento, el impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral o realizar análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados.
4. La Ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado de programas de educación superior, determina que, para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y de carácter institucional. Para ello, una de las condiciones de carácter institucional es la existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**

universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

5. El Acuerdo 03 de 2014 por el cual se aprueban los lineamientos de acreditación institucional es un referente indispensable cuando se habla de la calidad en la educación. Gracias a la acreditación se puede evidenciar la realidad de la gestión de la Institución frente a un modelo ideal de calidad. En él se recomiendan las políticas de seguimiento a graduados bajo el factor 4 (Consejo Nacional de Acreditación, CESU, 2014).
6. La presente política fue estructurada conforme a los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (2016) para el desarrollo de política de graduados.
7. En el Acuerdo 02 de 2020, en el Factor 4. “Graduados”. La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo de sus graduados, el acompañamiento en la relación con su vida profesional y el relacionamiento para evaluar la calidad de la formación dada por el programa académico cursado.
8. La Fundación Universitaria CEIPA propicia y favorece la generación de valores que deben estar orientados al crecimiento de sus graduados y de la comunidad, así como al fomento y práctica cotidiana de la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la participación y la autonomía, valores necesarios para lograr una mejor sociedad.

Conforme a los anteriores considerandos el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Establecer una política Alumni que servirá como referente para la gestión y el relacionamiento con la comunidad de egresados y graduados CEIPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN ALUMNI CEIPA.** La relación entre el profesional y la universidad no finaliza en la ceremonia de grados o en la obtención del diploma. El vínculo entre uno y otro, al menos para CEIPA, permanece para toda la vida, como si se tratase de la más grande amistad. Esta relación se justifica desde el concepto “Long life Learning” que se refiere a aquellas actividades que



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**

logra el profesional luego de superar su etapa de formación reglada, buscando el fortalecimiento de sus competencias personales, sociales y laborales.

En CEIPA entendemos que el aprendizaje es constante y progresivo, independiente del tipo de participación del profesional en entornos formales de enseñanza – aprendizaje. Es constante porque se hace presente a lo largo de su vida personal, social y laboral. Y es progresivo porque considera las competencias previas y su relación con las necesidades presentes para lograr el desarrollo de nuevas capacidades.

Es por esto por lo que la Institución enfoca sus esfuerzos en el desarrollo de líderes idóneos a nivel profesional e íntegros en su área personal, que representen las competencias, habilidades y calidad de la educación CEIPA en el ámbito laboral y empresarial, mucho más, después de haber terminado el programa académico. Esta población de egresados y graduados es conocida como Alumni CEIPA.

## **ARTÍCULO TERCERO. PROPÓSITOS ALUMNI CEIPA.**

- A.** Ofrecer programas de acompañamiento continuo para el desarrollo y consolidación de las habilidades en el Ser, el Saber y el Saber Hacer.
- B.** Generar sinergias entre la población Alumni CEIPA y los diferentes públicos de interés para ella, como empresarios, emprendedores, profesores, estudiantes y asesores.
- C.** Gestionar el Centro de empleabilidad que concentre la gestión de ofertas laborales y el acompañamiento en la integridad física y emocional del aspirante.
- D.** Fortalecer las competencias profesionales de la población Alumni CEIPA que le permitan aumentar sus posibilidades de inserción al sector productivo, sea como empleados o empresarios.
- E.** Apoyar la promoción de la oferta de servicios institucionales en donde tiene participación e interacción social la población Alumni CEIPA.

## **ARTÍCULO CUARTO. LÍNEAS DE TRABAJO:**



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**

**Alumni 360:** además de la ocupación en el Saber y el Saber Hacer, CEIPA orienta los esfuerzos desde la dimensión del Ser, bajo este marco, Alumni 360 ofrece programas de acompañamiento continuo en el desarrollo de habilidades que contribuyen al reconocimiento y crecimiento personal y profesional del Alumni CEIPA.

**Social Alumni:** desde Social Alumni se busca generar espacios que permitan al profesional administrar los diferentes entornos, relacionarse con los distintos actores sociales y gestionar el conocimiento en red. Lo anterior sirve como génesis para el desarrollo de nuevas competencias personales y profesionales.

**Job – connection:** en CEIPA entendemos que la inserción al mundo laboral no es tarea exclusiva del graduado; en esta actividad intervienen la empresa, el gobierno y la universidad. Desde nuestra dimensión, hemos creado una línea de trabajo que se concentra en la gestión de ofertas de trabajo y el acompañamiento en la integridad física y emocional del aspirante a través del Centro de Empleabilidad.

**Alumni Extended:** Desde Alumni CEIPA se promocionan las oportunidades de aprendizaje, investigación y gestión de conocimiento que permite el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI+i) y la unidad de investigación de la Institución. Esta línea de trabajo busca que el Alumni CEIPA tenga acceso oportuno y preciso a fuentes de información, tanto primarias como secundarias, que le permitan fortalecer sus competencias y compartir el nuevo conocimiento con la comunidad académica y empresarial del territorio y el mundo.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE.** La política Alumni CEIPA busca dar atención a la comunidad académica compuesta por: egresados y graduados, se hace extensivo al entorno cercano de nuestra comunidad académica.

**ARTÍCULO SEXTO. GESTOR Y RESPONSABLE.** La gestión y responsabilidad de dicha política estará a cargo de la oficina Alumni CEIPA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. REGLAMENTACIONES.** Alumni, elaborará la reglamentación específica para cada servicio, teniendo en cuenta horarios de atención, derechos y deberes de los usuarios; asimismo, elaborará el respectivo manual de procedimientos.

**ARTÍCULO OCTAVO. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.** La programación de actividades de Alumni debe estar ceñida al calendario académico, debido a su carácter de apoyo.



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**

**ARTÍCULO NOVENO. MATERIALIZACIÓN:** esta política se materializará por medio de un documento anual llamado Plan de trabajo Alumni CEIPA. El cual, deberá comprender, entre otros, la organización de las actividades y el presupuesto correspondiente.

**ARTICULO DÉCIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias o anteriores.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria General